



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2017-CMPSM

San Miguel, 31 de agosto de 2017.

VISTO. -

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°032-2017/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 31 de agosto del presente, la propuesta de la Segunda Adenda de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la Empresa Minera "La Zanja S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades en el inciso 35, como el artículo 6º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL POR UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la adenda de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la Empresa Minera "La Zanja S.R.L.", con la finalidad que, las partes

Compromiso de todos



acuerden prorrogar el plazo del convenio por seis (06) meses, desde el 01 de julio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ACEPTAR Y RECONOCER COMO DONACIÓN por parte de Minera la Zanja S.R.L. el cheque de gerencia N° 12050868 de fecha 28 de octubre de 2017 por el monto de dieciséis mil ochocientos con 00/100 soles (S/. 16, 800.00), emitido por el Banco de Crédito del Perú en favor de la MPSM, correspondiente al pago de una enfermera licenciada y una enfermera técnica para el distrito de Tongod, provincia San Miguel, región Cajamarca.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORÍCESE al Señor Dr. JULIO ANÍBAL VARGAS GAVIDIA alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para que proceda a la suscripción del mismo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al área de Asesoría Legal y Gerencia Municipal, realizar las coordinaciones respectivas a fin de dar cumplimiento a lo acordado en sesión de concejo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a Secretaria General la comunicación del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR al recurrente en su domicilio fiscal para que tome conocimiento del contenido del presente acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerencia
SGE
Interesado
Archivos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
[Firma]
SECRETARIA GENERAL



Compromiso de todos